

# AVISO DE RESULTADO DE COLOCACIÓN

8 de octubre de 2024

## LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



### Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2024

**Serie XXXVII**  
**por un valor nominal de \$2.000.000.000**  
**ampliable hasta un valor nominal de \$3.000.000.000.**

Se comunica al público inversor el resultado de la licitación de las Letras del Tesoro garantizados de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, con vencimiento en 2025 (las “Letras del Tesoro”):

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XXXVI	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Instrumento	Serie XXXVII.
Plazo	9 meses.
Organizadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Puente Hnos. S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puente Hnos. S.A., Ad Cap Securities Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Entidad Depositaria	Caja de Valores S.A.
V/N licitado	\$2.000.000.000, ampliable hasta \$3.000.000.000.
Monto Total Ofertado	\$3.117.090.000
V/N Adjudicado	\$2.800.000.000
Cantidad de Órdenes	17
Margen de Corte	10,97%
Factor de Prorrato	44,97%
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$1,00 (pesos uno).
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Fecha de Emisión y Liquidación	10 de octubre de 2024.

<b>Fecha de Vencimiento</b>	10 de julio de 2025.
<b>Duration</b>	0,57 años
<b>Amortización</b>	Las Letras de Tesorería serán amortizadas en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes cada una al 50% (cincuenta por ciento) del capital, pagaderas en las fechas en que se cumplan 6 (seis) y 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 10 de abril de 2025 y 10 de julio de 2025 (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). La última Fecha de Amortización coincidirá con la Fecha de Vencimiento. Si cualquier Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.
<b>Intereses</b>	Se pagarán 3 (tres) servicios de interés en forma trimestral por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre. Es decir, en las siguientes fechas: 10 de enero de 2025, 10 de abril de 2025, 10 de julio de 2025. El interés se calculará considerando la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras del Tesoro hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un “ <u>Período de Interés</u> ”). Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Letras del Tesoro no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, salvo en caso del último Período de Interés en el cual si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
<b>Tasa de interés</b>	Será la suma de (i) Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
<b>Tasa Aplicable</b>	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el séptimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).
<b>Tasa Badlar para Bancos Privados</b>	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“ <u>BCRA</u> ”). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
<b>Interés Moratorio</b>	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismo ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
<b>Precio de Emisión</b>	100%
<b>Garantía</b>	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “ <u>Contribuciones Afectadas</u> ”). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería Serie XXXVII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, de conformidad con la Ley N° 8.663 y la Ordenanza de Presupuesto N° 676/2023, conforme fuera modificada por Ordenanza N° 30/2024 (la “ <u>Cesión de Coparticipación</u> ”)
<b>Calificación de Riesgo</b>	Las Letras del Tesoro han sido calificadas como “A2(arg)” por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.
<b>Listado y Negociación</b>	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) / Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE).
<b>Ley Aplicable</b>	República Argentina.
<b>Jurisdicción</b>	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en el Decreto y demás documentos relevantes para la emisión de las Letras del Tesoro, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en este aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en las Letras del Tesoro. Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**  
San Jerónimo 166  
Ciudad de Córdoba, Argentina  
Tel: (0351) 420-7200  
[www.bancor.com.ar](http://www.bancor.com.ar)



**Puente Hnos. S.A.**  
Av. del Libertador 498, Piso 4, Sector Norte,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: (011) 4329-0130  
[www.puentenet.com](http://www.puentenet.com)

## COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Tte. Gral. Juan D. Perón 430  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: 0800-888-4254  
[www.galicia.ar](http://www.galicia.ar)



**Adcap Securities Argentina S.A.**

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: (011) 3986-1845  
<http://www.ad-cap-com.ar>



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: 5235-2832/ 2833 / 2834  
<https://bst.com.ar>



**Facimex Valores S.A.**

Olga Cossettini 831, Piso 1,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: +5411 4516-0800  
<https://www.facimexvalores.com.ar/>



**Global Valores S.A.**

Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: +5411 5235 1200  
<https://www.globalvalores.com.ar/>

La fecha de este Aviso de Resultado de Colocación es 8 de octubre 2024.

Eduardo N. Cano  
Autorizado